

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018– 00553 00

En virtud a la manifestación realizada por el abogado ABEL HERNANDO LOPEZ RINCÓN quien ha puesto de presente que no le es posible aceptar el cargo para el cual fue nombrado, en tanto ejerce la calidad de defensor en 7 proceso adicionales, se DISPONE:

RELEVAR del cargo al abogado ABEL HERNANDO LOPEZ RINCON.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad-Litem YAMID BAYONA TARAZONA de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría notifíquesele su nombramiento por el medio más expedito. Adviértasele que la designación efectuada es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar.

Así mismo, **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f9e7fa0a6cafd06bb44230713a42f94e767ef5aba091cede7b5de436da435e**

Documento generado en 03/10/2022 07:36:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>